



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

948-D-17
OD 1508

Buenos Aires, 18 SEP 2017

Señor Presidente de la Nación.

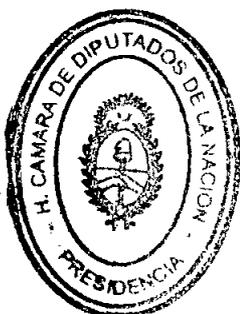
Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole la siguiente declaración.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente la ley 26.858 que legisla sobre derecho al acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público de toda persona con discapacidad acompañada por un perro guía o de asistencia; y que se encuentra vigente desde junio de 2013, habiéndose establecido en su artículo 16 el plazo de 180 días desde su promulgación para ser reglamentada.

Saludo a usted muy atentamente.





H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

948-D-17
OD 1508

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente la ley 26.858 que legisla sobre derecho al acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público de toda persona con discapacidad acompañada por un perro guía o de asistencia; y que se encuentra vigente desde junio de 2013, habiéndose establecido en su artículo 16 el plazo de 180 días desde su promulgación para ser reglamentada.

COMUNICADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 DEL
REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL...18...SEP...2017.....

